

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 038-05

QUE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO QUE COMPLETA LA LISTA DE PERSONAS ELEGIBLES PARA CONFORMAR LOS CUERPOS COLEGIADOS DEL INDOTEL.-

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, promulgada en fecha 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de enero de 2002, el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), emitió la Resolución No. 001-02, modificando parcialmente la Resolución No. 071-01 del 9 de noviembre del 2001, que aprueba definitivamente el Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones;

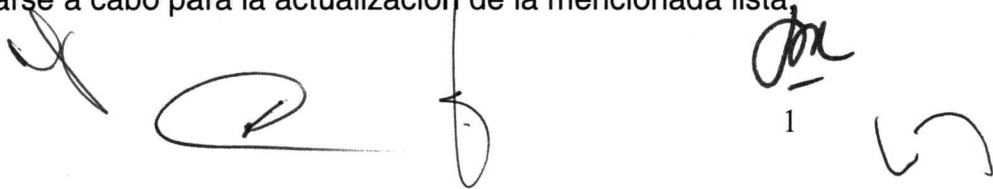
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 78 de la Ley General de Telecomunicaciones número 153-98, literal g), constituye una de las funciones del órgano regulador, "Dirimir, de acuerdo a los principios de la Ley antes citada y sus reglamentaciones y en resguardo del interés público, los diferendos que pudieran surgir entre los prestadores de servicios de telecomunicaciones entre sí y con sus clientes o usuarios";

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 153-98, la reglamentación establecerá los mecanismos de solución de controversias y protección al usuario por ante los cuerpos colegiados a los cuales deberán acudir los usuarios y las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, antes citado, los Cuerpos Colegiados estarán integrados por tres (3) personas seleccionadas de una lista de personas elegibles, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil tres (2003), el Consejo Directivo dictó su Resolución No. 46-03, posteriormente modificada, parcialmente, por la Resolución No. 54-03, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados;

CONSIDERANDO: Que el reglamento antes citado, en su artículo 5, establece el mecanismo que ha de llevarse a cabo para la actualización de la mencionada lista;


1

CONSIDERANDO: Que conforme a lo que disponen, respectivamente, el artículo 37 del Reglamento Para la Solución de Controversias entre Usuarios y Prestadoras de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y el artículo 5 del Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados, se publicó el dos (2) de diciembre del año dos mil cuatro 2004, en varios periódicos de circulación nacional, un aviso invitando a los interesados que reunieran los requisitos establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley No. 153-98, a presentar sus solicitudes para formar parte de la referida lista de elegibles, para lo cual se otorgó un plazo inicial de quince (15) días, que comenzó el dos (2) y culminó el veinte (20) de diciembre del año dos mil cuatro (2004);

CONSIDERANDO: Que a los fines de dar mayor oportunidad a los interesados en participar, esta entidad publicó un aviso el veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil cinco (2005), prorrogando hasta el catorce (14) de febrero del mismo año el plazo otorgado inicialmente;

CONSIDERANDO: Que dentro de los plazos otorgados por esta entidad, se recibieron las solicitudes de ciento ochenta y seis (186) aspirantes, cuyos nombres fueron publicados en la página que mantiene esta entidad en la red de Internet y en el periódico El Nacional, en su edición correspondiente al día quince (15) de marzo del presente año, a fin de que los interesados tomaran conocimiento de las candidaturas recibidas por el **INDOTEL** en respuesta a la convocatoria cursada al efecto y emitieran las observaciones que entendieran pertinentes;

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, esta entidad no recibió ninguna observación sobre estas candidaturas;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** evaluó los expedientes sometidos por los aspirantes desde el quince (15) de febrero hasta el veintitrés (23) de marzo de 2005, en base fundamentalmente a los criterios de evaluación establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley No. 153-98, resultando a) la descalificación de un grupo que no cumplieron con los requerimientos indicados en los artículos antes citados, y b) la selección del listado definitivo de personas que completarán la lista de elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que las personas que formen parte de la lista definitiva de elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados, deberán suscribir con el **INDOTEL** los acuerdos necesarios para viabilizar su pertenencia a la referida lista, que incluyen entre otras, cláusulas de confidencialidad y declaración de no existencia de conflictos de intereses entre estas personas y las prestadoras de servicios públicos de telecomunicaciones del país, así como su sujeción a las normas éticas del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que la lista de personas elegibles que se aprueba mediante la presente no tiene carácter permanente, lo que significa que el **INDOTEL** podrá disminuir el número de personas que forman parte de esta lista, así como sustituir

y/o adicionar nuevos miembros a la misma, auxiliándose de los currículos recibidos de los interesados, que respondan a nuevas convocatorias públicas cursadas por esta entidad;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones número 153-98, del 27 de mayo de 1998 y el Reglamento para la Solución de Controversias entre los Usuarios y las Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones;

VISTA: La Resolución No. 046-03, de fecha 10 de abril del año 2003, modificada parcialmente por la Resolución No. 54- 03, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de los Cuerpos Colegiados.

VISTAS: Las convocatorias publicadas en periódicos de circulación nacional en fechas dos (02) de diciembre del año dos mil cuatro (2004) y veintiséis de enero del año dos mil cinco (2005), invitando a los interesados en participar a formar parte de la lista de elegibles de miembros para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**;

VISTAS: Las solicitudes de los interesados que depositaron en los plazos establecidos para esos fines, para formar parte de la lista de elegibles de miembros para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**;

VISTOS: Los expedientes de cada uno de los aspirantes depositados en la institución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la lista definitiva de personas que han sido seleccionadas del grupo de participantes que depositaron sus resúmenes profesionales, desde el dos (2) de diciembre del año dos mil cuatro (2004) hasta el catorce (14) de febrero del año dos mil cinco (2005), a raíz de las convocatorias efectuadas por el **INDOTEL** para motivar la participación de los interesados en formar parte de la lista de elegibles para conformar los Cuerpos Colegiados del **INDOTEL**. Las personas que forman parte de esta lista son los siguientes:

Nombres y Cédulas:

1	BIENVENIDO ACOSTA	001-0800664-4
2	CARLOS PELLERANO CEPEDA	001-0098688-4
3	DELFIN CASTILLO MARTINEZ	001-0879735-8

4	DIEGO CASTELLANOS	031-0095659-2
5	EDUARDO ALBERTO SALADIN ZACARÍAS	001-0204458-3
6	IVELISSE CORNELIO DE PERALTA	001-0974525-7
7	JEAN ALAIN RODRIGUEZ	001-0947368-6
8	JOSE ALBURQUERQUE	001-0067620-4
9	JUAN HERIBERTO ULLOA MORA	001-0250571-4
10	JUAN R. ROSARIO CONTRERAS	048-0011018-3
11	KARINY FIGUEROE LIZARDO	001-0045101-2
12	LEONARDO GUZMAN LARA	001-0138951-8
13	LUIS BRITO UREÑA	001-0110672-2
14	MANUEL BERGES CORADIN	001-0110672-2
15	PEDRO HERIBERTO ESPINAL	001-1341568-1
16	PEDRO JOSE CASTILLO	001-0152198-7
17	PEDRO MANUEL DURAN BELLO	001-0765909-6
18	PEDRO PABLO JORGE NUÑEZ C.	001-0175079-2
19	PETRONILA ROSARIO ADAMES	048-0002738-7
20	RUTH HENRIQUEZ MANZUETA	001-1260164-6
21	TERESA ALEXANDRA VIDAL F.	001-0141399-5
22	TOMAS BELLIARD	031-0190982-2
23	VICTOR READ DELGADO	001-0197515-9

SEGUNDO: DISPONER que para formalizar su incorporación a la lista de elegibles para conformar los cuerpos colegiados del **INDOTEL**, las personas mencionadas precedentemente deberán suscribir con el **INDOTEL**, previa invitación al efecto cursada por esta entidad, el respectivo contrato que regirá sus relaciones y mediante el cual se comprometen a conformar los Cuerpos Colegiados a los cuales la Secretaría de los Cuerpos Colegiados de este organismo les llame a formar parte.

TERCERO: DISPONER que el **INDOTEL** podrá realizar nuevas convocatorias públicas invitando a los interesados a participar en la selección de nuevos candidatos para formar parte de la lista de personas elegibles para conformar los cuerpos colegiados, a fin de

sustituir y/o adicionar otras personas a la referida lista de elegibles que mediante la presente resolución se aprueba. Asimismo, el **INDOTEL** se reserva el derecho de disminuir la cantidad de personas que conforman la citada lista de elegibles, de conformidad con la Ley General de Telecomunicaciones.


CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo Interino la publicación de esta Resolución en un diario de circulación nacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, y en la página web que mantiene esta institución en la red de Internet, así como también su notificación a cada una de las personas que conforman la lista de elegibles aprobada mediante la misma.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día cinco (5) del mes de abril del año dos mil cinco (2005).

Firmados:



José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo



Aníbal Taveras
En representación del
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro *Ex Oficio* del Consejo Directivo



Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo



David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo



Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo



José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo Interino
Secretario del Consejo Directivo